



CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

Créditos adjudicados en los períodos 2011-1 a 2015-1

REQUISITOS PARA ACCEDER A CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

- » El crédito debe ser aprobado entre el período **2011-1 a 2015-1**.
- » La financiación debe ser de línea de **crédito de pregrado modalidad matrícula**.
- » El programa académico y la Institución de Educación Superior (IES) con los cuales se acredita la graduación deben corresponder al mismo programa académico e Institución para los cuales fue adjudicado el crédito educativo. En caso de que se haya realizado cambio de IES y/o programa académico a lo largo del crédito educativo con el ICETEX, para aplicar a la condonación por graduación dicho cambio debe ser **reportado durante la época de estudios al ICETEX**.
- » Beneficiario con crédito **Acces o Ceres**, pertenecientes a **poblaciones desplazadas - víctimas del conflicto armado en Colombia, indígenas, Red Unidos o reintegradas**, debidamente certificado o en las bases de datos oficiales a partir del otorgamiento del crédito o en el desarrollo de la etapa de estudios. Se aclara que si el beneficiario pertenece a alguna población citada en este párrafo y el crédito es Pregrado Mediano Plazo no aplica condonación por graduación.
- » Beneficiario registrado en el **Sisbén III** dentro de los puntos de corte establecidos al momento de adjudicación del crédito o en el desarrollo de la etapa de estudios. Se aclara que, si el beneficiario cumple con los puntos de corte del Sisbén y el crédito es de líneas Acces, Ceres y Pregrado Mediano Plazo sí aplica para esta Condonación por graduación.
- » Puntos de corte para créditos adjudicados **2011-1 al 2015-1**:

No.	Área	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo
1	14 ciudades, son las 14 principales ciudades sin sus áreas metropolitanas, Bogotá, Medellín, Calí, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	0	57,21
2	Resto Urbano: es la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	0	56,32
3	Rural	0	40,75

PARA TENER EN CUENTA:

- » Si es beneficiario de crédito **ACCES - ALIANZA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** no aplica condonación por graduación, ya que esta línea se condona de acuerdo con las condiciones de la alianza.



CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

Créditos adjudicados en los períodos 2011-1 a 2015-1

PARA TENER EN CUENTA:

- » Los beneficiarios de crédito educativo destinado a **sostenimiento, oficiales y suboficiales no serán sujetos de condonación por graduación.**
- » El beneficiario podrá solicitar la condonación por graduación una vez obtenga el título académico, no debe adjuntar ningún documento ya que el **ICETEX valida la graduación a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional - SNIES** o con la información reportada directamente por las Instituciones de Educación Superior respecto de la información de los estudiantes graduados.
- » Los requisitos se **validarán al momento del otorgamiento del crédito** o en el desarrollo de etapa de estudios, la cual inicia desde la adjudicación del crédito y finaliza con la fecha del último giro financiado por el ICETEX.
- » Una vez el ICETEX emita respuesta del cumplimiento de todos los requisitos para acceder a la condonación por graduación, la novedad de aplicación de dicha condonación se remitirá al área de cartera priorizando por orden de solicitud, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados por el Gobierno Nacional.

PORCENTAJES DE CONDONACIÓN:

- » Se condonará el **25% del valor de la matrícula a los estudiantes registrados en el Sisbén III** dentro de los puntos de corte establecidos por el ICETEX, mencionados en esta guía.
- » Para estudiantes pertenecientes a poblaciones desplazadas, víctimas del conflicto armado, Red Unidos o reintegradas, debidamente certificado o en las bases de datos oficiales, con crédito Acces o Ceres, la condonación será un monto equivalente al **25% del valor de la matrícula, hasta los montos máximos de financiación establecidos para cada modalidad o línea de crédito educativo sin superar el valor total desembolsado por el ICETEX.**
- » Para estudiantes correspondientes a comunidades indígenas debidamente certificados ante el Ministerio del Interior con **Crédito ACCES o CERES, se condonará el 50% del valor de la matrícula.**
- » El valor de la condonación se aplicará sobre el saldo de la obligación (capital más intereses), según la imputación de pagos estipulada por ICETEX.
- » En los casos en que el estudiante haya efectuado la cancelación total del crédito o abonos que cubran total o parcialmente el valor susceptible a condonar, se deberá efectuar el respectivo reintegro, del excedente de los dineros cancelados por el estudiante al ICETEX.

Lo anterior se encuentra establecido en el **Acuerdo 071 de 10 de diciembre de 2013.**